

# **CONVENIO DE COLABORACIÓN**

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA  
HUASTECA HIDALGUENSE  
-UTHH-**

**HOTEL MANSIÓN DEL VIEJO ROBLE**

VIGENCIA :  
30-ABRIL-2013  
INDEFINIDO



CONVENIO ESPECIFICO DE **COLABORACION PARA LA PRESTACION DE PRACTICAS PROFESIONALES Y/O ESTADÍAS Y/O HOSPEDAJE Y/O ALIMENTOS**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL **HOTEL LA MANSION DEL VIEJO ROBLE**, REPRESENTADO POR SU PROPIETARIA LA SRA. MARISSA AZUARA ARADILLAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL VIEJO ROBLE**”, Y POR LA OTRA PARTE, **LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE**, AL QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “**LA UTHH**” Y REPRESENTADO POR EL **ING. RAFAEL GÓNZALEZ PÉREZ**, ENCARGADO DE LA RECTORIA DE LA **UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LA HIDALGUENSE**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### DECLARACIONES

I. Declara “**LA UTHH**”:

- I.1. Que es un organismo público descentralizado de la administración pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo de conformidad con el artículo 1° del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que la creó, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintiuno de agosto de dos mil seis y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el cuatro de julio de dos mil once.
- I.2. Que dentro de sus objetivos se encuentran los de formar Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, y ofrecer programas de continuidad de estudios para egresados del nivel Técnico Superior Universitario que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, así también realizar investigación aplicada e innovación científica y tecnológica, así como desarrollar estudios y proyectos en las áreas de su competencia, de acuerdo con la planeación y desarrollo de las políticas nacional y estatal de ciencia y tecnología, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, así como la elevación de la calidad de vida de la comunidad apoyando las estrategias de desarrollo del estado de hidalgo.
- I.3. Que la UTHH tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del Ing. Rafael González Pérez en su carácter de encargado de la Rectoría según se acredita con el nombramiento de fecha 25 de Febrero de 2013, expedido por el M.A. Alberto Escamilla Vital Rector de la UTHH y el Lic. Eduardo Alberto Bejos Téllez en su calidad de Director de Educación Superior en el Estado de Hidalgo y de acuerdo del artículo 11 del decreto citado en la declaración I.1.
- I.4. Que para efectos de este instrumento señala como domicilio ubicado en la carretera Huejutla-Chalahuiyapa s/n. Col. Tepoxteco, C.P. 43000 de la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hgo. y RFC UTH960902AE4.

II.- Declara “**EL VIEJO ROBLE**”:

- I. Que es una negociación hotelera debidamente constituida y existe de conformidad con las leyes Mexicanas.
- II. Que su dueña cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, conforme a lo establecido en las leyes civiles federales y estatales, propias de la materia; facultades que manifiesta bajo protesta de decir verdad no le han sido revocadas o modificadas en forma alguna.



- III. Que cuenta con la infraestructura necesaria y con recursos humanos altamente calificados para llevar a cabo el cumplimiento del presente convenio.
- IV. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en mirador número 22, Colonia Jericó, C.P. 43000, de la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo y con RFC. AUAM500711KSA .

Una vez expresado lo anterior, las partes tienen a bien celebrar el presente instrumento en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

### CLAUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre la "LA UTHH" y "EL VIEJO ROBLE" en materia de prácticas profesionales y/o Estadías y/o hospedaje, y/o alimentación.

**SEGUNDA.** "EL VIEJO ROBLE" se compromete a recibir en sus instalaciones a los estudiantes de "LA UTHH", para que realicen sus prácticas profesionales y/o estadías y/o cuando "LA UTHH", lo solicite, brindar el servicio de hospedaje y alimentos, para las personas que requieran dicho servicio con tasa preferencial exclusiva para "LA UTHH".

**TERCERA.** Por lo que hace a las prácticas profesionales y/o estadías, las partes se comprometen a realizar sesiones informativas de orientación para los alumnos seleccionados donde señalarán tiempos, alcances, actividades profesionales y de pregrado que cumplan con las especificaciones académicas que les competen.

**CUARTA.** Para la coordinación general de este Acuerdo, las partes designan a las siguientes personas, y para el futuro a quienes lo sustituyan en sus funciones, como **RESPONSABLES OPERATIVOS:**

Por "EL VIEJO ROBLE":

**Puesto:** Gerente y Propietario.

**Nombre:** Sra. Marissa Azuara Aradillas.

**Tel.** 789-89-60499

**Correo electrónico:** hotelmansiondelviejoroble@hotmail.com

**Dirección:** Mirador 22, Col. Jericó, Huejutla de Reyes, Hgo.

Por "LA UTHH":

**Puesto:** Director de Vinculación

**Nombre:** M.I. Daniel González Spíndola

**Tel.** 01- 789-89-6-20-88 ext. 118

**Correo electrónico:** idgsuthh@yahoo.com.mx

**Dirección:** carretera Huejutla-Chalahuiyapa s/n. Col. Tepoxteco, Huejutla de Reyes, Hgo.

**QUINTA.** "EL VIEJO ROBLE" se compromete a:

En cuanto a las Prácticas profesionales y/o estadías;

I. Notificar al responsable de "LA UTHH" designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de sus prácticas profesionales y/o estadías.



II. Garantizar un trato digno a los estudiantes de "LA UTHH" que realicen sus prácticas profesionales y/o Estadías.

En cuanto al Servicio de Hospedaje y/o alimentos:

I. "EL VIEJO ROBLE", se compromete a ofrecer una tasa preferencial de consumo, de acuerdo a las temporadas alta y baja en que dicho servicio sea requerido.

II. "EL VIEJO ROBLE", se compromete a ofrecer el servicio de "coffe break ", si así lo requiriese "LA UTHH", con atención en precio exclusivo sobre consumo del mismo, incluso en cualquier zona del área metropolitana de Huejutla de Reyes, Hgo.

SEXTA. "LA UTHH" se compromete a instruir a los estudiantes sobre este acuerdo, para dar a conocer los derechos y obligaciones que de él se derivan.

En cuanto a las Practicas profesionales y/o estadías;

I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales y/o Estadías.

II. Seleccionar conforme las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las prácticas profesionales.

III. Hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales y/o Estadías se deberán sujetar a lo siguiente:

- A) Observar, en lo conducente, las normas del "EL VIEJO ROBLE".
- B) Observar disciplina y buen desempeño de las actividades de los alumnos.
- C) Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus actividades.
- D) Cuidar la imagen de "LA UTHH" y de "EL VIEJO ROBLE", conduciéndose con respeto, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas Profesionales y/o Estadías.
- E) No publicar ni divulgar la información a terceras personas a la cual tendrá acceso por la realización de sus prácticas profesionales y/o Estadías, obligándose a comportarse con la máxima discreción y secreto.
- F) Enviar a los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales y/o estadías en "EL VIEJO ROBLE" de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio; y o en su defecto contar con algún seguro médico que pueda cubrir alguna contingencia en caso de presentarse. En caso de no contar con este "EL VIEJO ROBLE" se deslinda de cualquier responsabilidad, siendo obligación de "LA UTHH" el enviar sólo alumnos que cuente con la inscripción vigente, de lo contrario se dará por terminado el presente convenio.

En cuanto al Servicio de Hospedaje y/o alimentos:

A pagar de manera oportuna por los servicios solicitados, previa factura que se expida por el mismo.

SEPTIMA. Ambas partes están de acuerdo que para la realización de las prácticas profesionales y/o Estadías, se comprometen a lo siguiente:

1. Se respetará el horario de clases del practicante.
2. El alumno, según las disposiciones académicas de "LA UTHH" deberá cubrir 480 horas de prácticas profesionales y/o Estadías.



3. Los estudiantes se sujetarán a los reglamentos internos y la normatividad de **"EL VIEJO ROBLE"**, y cumplirán debidamente las instrucciones que se les den.
4. Los estudiantes permanecerán en la realización de la práctica por todo el tiempo que se haya acordado y no deberán abandonarla antes de su vencimiento sin previa autorización del **RESPONSABLE OPERATIVO**, por parte de **"LA UTHH"** quien notificará de manera inmediata al **RESPONSABLE OPERATIVO DE "EL VIEJO ROBLE"**.
5. **"LA UTHH"** se compromete a informar al estudiante que el hecho de realizar las prácticas profesionales y/o Estadías en **"EL VIEJO ROBLE"**, no constituye ningún compromiso por parte del mismo, para ser contratado posteriormente como empleado.
6. **"LA UTHH"** se compromete a dar de alta a los alumnos en su Seguro Médico de Accidentes, que protege a los alumnos dentro del campus, así como de los lugares de actividades como en este caso.
7. **"LA UTHH"** y **"EL VIEJO ROBLE"**, se comprometen a realizar una programación anual de prácticas profesionales y/o Estadías, estableciendo el número de estudiantes, actividades a desarrollar, horarios tentativos y demás elementos necesarios para la buena realización de dichas actividades.
8. **"LA UTHH"** enviará a **"EL VIEJO ROBLE"** un listado de candidatos a realizar sus prácticas profesionales y/o Estadías, con tres semanas de anticipación a la fecha de inicio de las mismas, para que **"EL VIEJO ROBLE"** revise dicho documento y dé su visto bueno, a más tardar dos semanas antes de iniciar el programa, con la finalidad de que **"LA UTHH"** informe a sus alumnos de su asignación.

**OCTAVA.** **"EL VIEJO ROBLE"** no adquiere ninguna relación laboral con los alumnos de **"LA UTHH"** y que su presencia obedece única y exclusivamente a la realización de prácticas profesionales y/o Estadías dirigidas a enriquecer los conocimientos teóricos de los alumnos de **"LA UTHH"** por ende, estos no gozarán por ningún motivo, de derechos laborales.

**NOVENA.** El estudiante de **"LA UTHH"** elaborará un **INFORME FINAL**, en conjunto con el responsable del área donde fue asignado, una vez concluidas las prácticas profesionales y/o Estadías, únicamente sobre tópicos técnicos relativos a las actividades desarrolladas y se abstendrá de incluir datos o especificaciones exclusivas de **"EL VIEJO ROBLE"**, el plazo máximo para entregar dicho informe será de 30 días, contados a partir de la terminación de las prácticas Profesionales y/o Estadías y deberá contar con el visto bueno del responsable operativo de **"EL VIEJO ROBLE"**.

**DECIMA.** **"LA UTHH"** de común acuerdo con **"EL VIEJO ROBLE"**, podrá sustituir al estudiante cuando así convenga a alguna de sus partes.

**DECIMA PRIMERA.** **LA DURACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ INDEFINIDO**, y podrá en cualquier momento, ser revisado, adicionado, modificado, todo o en parte, incluso darse por terminado previa solicitud por escrito de las partes, con un aviso de 30 días de anticipación, salvaguardando los derechos de los alumnos que hayan iniciado sus prácticas, dándoles la oportunidad de terminarlas.

**DECIMA SEGUNDA.** Las partes manifiestan que el contenido del presente documento y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, todas las acciones que se realicen en lo sucesivo para su debido cumplimiento, se ajustarán a ello. En caso de presentarse alguna discrepancia, las partes la subsanarán de común acuerdo.

Leído el presente, ambas partes lo ratifican en su totalidad y lo firman, en la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo a los treinta días del mes de abril de 2013, elaborándose este instrumento por duplicado para quedar un tanto de cada una de las partes.



POR EL VIEJO ROBLE:

SRA. MARISSA AZUARA ARADILLAS  
GERENTE GENERAL

POR LA UTHH:

ING. RAFAEL GONZÁLEZ PÉREZ  
ENCARGADO DE LA RECTORIA

TESTIGOS

LIC. FRANCIS ORME GANDY AZUARA  
APODERADO LEGAL  
DE LA C. MARISSA AZUARA ARADILLAS

M.I. DANIEL GONZALEZ SPINDOLA  
DIRECTOR DE VINCULACION